CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS Y NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Asociación Mijeña Amigos de la Literatura

1. Objeto y finalidad

El presente documento establece un conjunto de normas de convivencia, participación y buenas prácticas destinadas a garantizar el correcto funcionamiento de las actividades organizadas o coordinadas por la Asociación Mijeña Amigos de la Literatura.

Su finalidad es asegurar que todos los socios dispongan de **igualdad de oportunidades, un trato equitativo y unas condiciones de participación claras**, evitando situaciones de competencia desleal, apropiación de espacios, discriminación, conflictos de intereses o actuaciones que puedan perjudicar a otros miembros de la asociación.

Estas normas serán aplicables, según corresponda, a ferias del libro, encuentros literarios, mesas de autores, presentaciones, actividades culturales, actos promocionales, acciones conjuntas de venta, redes sociales y cualquier otra actividad realizada en representación de la asociación.

La participación en una actividad organizada o coordinada por la asociación implica el compromiso de respetar estas normas.

---

2. Principios generales

2.1. Igualdad entre socios

Todos los socios participantes tendrán los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas normas, con independencia de:

- El número de libros publicados.
- La antigüedad como socio.
- La editorial con la que publiquen.
- El número de seguidores en redes sociales.
- El género literario.
- El volumen de ventas previo.
- La relación personal con otros miembros de la asociación.
- Cualquier otro factor ajeno a las condiciones objetivas de participación establecidas para cada actividad.

2.2. Respeto y convivencia

Los participantes deberán mantener en todo momento un comportamiento respetuoso hacia el resto de socios, organizadores, colaboradores, instituciones, profesionales y público asistente.

No se permitirán comportamientos intimidatorios, despectivos, hostiles, provocadores o destinados a desacreditar públicamente a otro socio.

Las discrepancias deberán plantearse por los canales establecidos por la asociación y no mediante enfrentamientos delante del público.

2.3. Igualdad de oportunidades

En las actividades colectivas se procurará que ningún participante pueda obtener una ventaja adicional mediante actuaciones no permitidas al resto.

Las normas deberán aplicarse de forma uniforme, evitando excepciones individuales salvo que exista una causa objetiva y la organización las autorice expresamente.

---

3. Distribución de espacios y colocación de libros

3.1. Espacio base

Cada socio dispondrá del mismo **espacio base de exposición**, salvo que las características concretas de una actividad establezcan previamente otro sistema de distribución.

3.2. Categorías literarias

Los libros se colocarán únicamente en la categoría que corresponda realmente a la obra.

Cuando una obra sea objetivamente híbrida y pueda pertenecer a dos categorías, podrá autorizarse su presencia en una segunda categoría.

La clasificación deberá responder a las características reales de la obra y no utilizarse como estrategia para conseguir una mayor exposición.

3.3. Prohibición de duplicación artificial

Un mismo ejemplar o título no podrá distribuirse artificialmente por distintas categorías con el único objetivo de aumentar su visibilidad.

Cuando exista una duda razonable sobre la clasificación de una obra, será la organización quien determine su ubicación.

3.4. Respeto al espacio ajeno

Ningún participante podrá:

- Ocupar el espacio asignado a otro socio.

- Colocar libros, carteles, expositores u otros materiales en el espacio de otro participante.
- Desplazar o retirar material de otro autor sin autorización.
- Ampliar unilateralmente su espacio.
- Colocar material de forma que dificulte la visibilidad de los libros de otro socio.

3.5. Espacios libres

Si quedan mesas, estanterías o espacios libres, la organización podrá autorizar ampliaciones.

Estas ampliaciones deberán realizarse mediante un **criterio previamente establecido y aplicable a todos los participantes**, evitando que la disponibilidad de espacio beneficie arbitrariamente a determinados socios.

3.6. Decisiones sobre ubicación

Cuando surja cualquier duda sobre la categoría, ubicación o distribución de una obra, la decisión corresponderá a la organización.

Ningún autor podrá modificar unilateralmente una decisión adoptada por la organización.

---

4. Captación de público y compradores

4.1. Captación desde el propio espacio

La promoción y captación de compradores deberá realizarse principalmente desde el espacio asignado a cada autor.

Cada participante podrá presentar, explicar y recomendar sus propias obras al público interesado.

4.2. Respeto al público que atiende otro autor

Se evitará interceptar de forma continuada a personas que estén siendo atendidas por otro participante o que estén consultando sus libros.

Si una persona se encuentra claramente interesada en una obra concreta, deberá respetarse el espacio de atención del autor correspondiente.

4.3. No competencia directa

No estará permitido realizar actuaciones destinadas deliberadamente a desviar compradores de otro participante, por ejemplo:

- Interrumpir reiteradamente una conversación de venta.
- Colocarse delante de otro autor para captar su público.
- Desacreditar una obra para intentar vender otra.
- Realizar comentarios comparativos negativos sobre otro autor.
- Insistir a una persona que ya ha manifestado interés por otro libro.

4.4. Público general

Cuando una persona se acerque a la zona común sin mostrar interés específico por ningún autor, todos los participantes podrán promocionar sus obras respetando el espacio y las normas generales de convivencia.

---

5. Presentaciones y actividades literarias

5.1. Participación equitativa

Cuando una actividad incluya varios autores, la organización procurará establecer previamente los tiempos y condiciones de participación.

Los turnos deberán respetarse.

5.2. Tiempo de intervención

Ningún participante deberá prolongar voluntariamente su intervención en perjuicio del tiempo asignado a otros autores.

Cuando exista un tiempo limitado, la organización podrá solicitar al participante que finalice su intervención.

5.3. Contenido de las intervenciones

Las presentaciones deberán centrarse en la obra, trayectoria literaria, proceso creativo o contenido relacionado con la actividad.

No deberá utilizarse el tiempo de una presentación conjunta para realizar ataques, críticas personales o comparaciones despectivas hacia otros autores.

5.4. Presentaciones individuales

Cuando un autor disponga de una presentación individual dentro de una actividad organizada por la asociación, podrá realizar la promoción de su obra dentro del tiempo y condiciones previamente establecidos.

5.5. Invitaciones externas

Si la asociación organiza una actividad con invitados externos, ningún socio podrá comprometer la participación de otros autores, instituciones o colaboradores en nombre de la asociación sin autorización previa.

---

6. Ferias, encuentros y actividades externas

6.1. Representación de la asociación

Cuando un socio participe en una actividad en nombre de la asociación, deberá mantener una conducta acorde con los valores y objetivos de esta.

6.2. Compromisos con terceros

Ningún socio podrá adquirir compromisos económicos, comerciales, organizativos o de colaboración en nombre de la asociación sin autorización de la organización competente.

6.3. Información proporcionada a organizadores

La información facilitada a instituciones, ayuntamientos, empresas, librerías, ferias u otras entidades en nombre de la asociación deberá ser veraz y ajustarse a los acuerdos adoptados por esta.

6.4. Condiciones de participación

Cuando una actividad tenga plazas, espacios, turnos, horarios o condiciones limitadas, la asignación se realizará conforme a criterios objetivos previamente comunicados.

---

7. Ventas y gestión de ejemplares

7.1. Responsabilidad sobre las obras

Cada autor será responsable de los ejemplares que aporte a una actividad, salvo que la organización haya establecido expresamente un sistema común de custodia o venta.

7.2. Precios

Los precios de venta deberán ser claros y respetarse las condiciones establecidas para la actividad.

Cuando exista una venta conjunta organizada por la asociación, todos los participantes deberán cumplir el mismo sistema de precios, descuentos o promociones establecido.

7.3. Promociones individuales

Un autor podrá realizar promociones de sus propias obras siempre que estas no contradigan las condiciones generales de la actividad ni perjudiquen el funcionamiento de la acción conjunta.

7.4. Ventas cruzadas

No se utilizará la gestión de una venta conjunta para promocionar, priorizar o favorecer deliberadamente la obra de determinados participantes.

---

8. Redes sociales y promoción digital

8.1. Igualdad en la promoción

Cuando una actividad sea promocionada desde las redes sociales oficiales de la asociación, se procurará ofrecer una presencia equilibrada a los participantes.

La organización podrá establecer criterios objetivos para determinar:

- Orden de publicación.
- Número de publicaciones.
- Número de autores por publicación.
- Formato.
- Fechas.
- Historias o publicaciones complementarias.

8.2. Material promocional

Los socios deberán facilitar el material solicitado por la organización dentro de los plazos establecidos.

La organización podrá solicitar que las imágenes, textos y datos se adapten a un formato común para garantizar una comunicación homogénea.

8.3. Uso de canales oficiales

Los canales oficiales de la asociación no deberán utilizarse para favorecer injustificadamente a un socio frente a los demás.

8.4. Promoción personal durante actividades conjuntas

Los participantes podrán compartir las publicaciones oficiales y promocionar su participación desde sus perfiles personales.

Cuando se trate de una actividad colectiva, se procurará evitar mensajes que presenten la actividad como exclusiva de un único autor cuando participen varios.

8.5. Fotografías y contenido

Las fotografías tomadas durante actividades de la asociación podrán utilizarse para su difusión institucional y promocional conforme a las condiciones comunicadas por la organización y a la normativa aplicable.

---

9. Material publicitario

9.1. Material individual

Los autores podrán disponer de material promocional propio cuando la actividad lo permita.

Su colocación deberá respetar el espacio asignado y no dificultar la visibilidad o acceso al material de otros participantes.

9.2. Material común

El material elaborado específicamente por la asociación para una actividad será de uso común y deberá respetarse el diseño, distribución y finalidad establecidos.

9.3. Tamaño y cantidad

La organización podrá establecer límites razonables respecto al tamaño y cantidad de carteles, marcapáginas, folletos, expositores y otros elementos promocionales para evitar que determinados participantes ocupen un espacio desproporcionado.

---

10. Turnos, horarios y asistencia

10.1. Puntualidad

Los participantes deberán respetar los horarios establecidos.

10.2. Ausencias

Cuando un socio no pueda asistir a una actividad para la que se haya comprometido, deberá comunicarlo a la organización con la mayor antelación posible.

10.3. Sustituciones

Ningún participante podrá ceder unilateralmente su espacio, turno o plaza a otra persona sin autorización de la organización.

10.4. Abandono temporal del puesto

Cuando sea necesario ausentarse temporalmente, se procurará no dejar materiales de manera que generen problemas de espacio o seguridad.

---

11. Relaciones entre socios

11.1. Críticas y desacuerdos

Las diferencias de criterio deberán tratarse con respeto.

No se permitirá utilizar una actividad pública de la asociación para resolver conflictos personales entre socios.

11.2. Desacreditación

No deberán realizarse ante público, compradores, instituciones, colaboradores o redes sociales de la asociación comentarios destinados a desacreditar personalmente a otro miembro.

Las críticas relacionadas con una obra deberán formularse de manera respetuosa y nunca utilizarse como herramienta de competencia.

11.3. Rumores y acusaciones

Las acusaciones sobre posibles incumplimientos deberán trasladarse a la organización para su valoración y no difundirse públicamente antes de que exista una comprobación de los hechos.

11.4. Respeto a las decisiones

Las decisiones adoptadas por la organización deberán respetarse.

Si un socio considera que una decisión es incorrecta, podrá solicitar su revisión mediante los cauces establecidos, pero no modificarla unilateralmente.

---

12. Conflictos de intereses

Los miembros que participen en la organización de una actividad deberán comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar a su imparcialidad en una decisión.

Cuando sea necesario, podrá establecerse que la decisión sea tomada por otra persona o por el órgano correspondiente de la asociación.

---

13. Toma de decisiones y criterios objetivos

Siempre que sea posible, las condiciones de una actividad deberán establecerse **antes de su inicio**.

Cuando sea necesario tomar decisiones sobre:

- Distribución de espacios.
- Turnos.
- Categorías.
- Número de ejemplares.
- Promoción en redes.
- Participación en presentaciones.
- Ampliaciones de espacio.

- Prioridad de participación.

se procurará utilizar criterios objetivos, conocidos y aplicables a todos los participantes.

Las normas no deberán modificarse durante una actividad para beneficiar específicamente a una persona, salvo que exista una causa objetiva y la modificación pueda aplicarse de manera general.

---

14. Resolución de incidencias

Cuando se produzca una situación no contemplada expresamente en este documento, corresponderá a la organización valorar el caso y adoptar una decisión procurando mantener los principios de:

igualdad, proporcionalidad, transparencia, respeto y beneficio colectivo.

En caso de duda, se priorizará la solución que permita mantener unas condiciones equivalentes para todos los participantes.

Las decisiones adoptadas durante una actividad podrán ser de carácter provisional cuando sea necesario resolver inmediatamente una incidencia y posteriormente podrán ser revisadas por el órgano correspondiente.

---

15. Incumplimientos

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar, dependiendo de la gravedad y reiteración de los hechos, a:

1. Advertencia verbal.
2. Advertencia formal.
3. Retirada de una determinada ventaja o autorización concedida para una actividad.
4. Limitación de participación en una actividad concreta.
5. Traslado del asunto a la Junta Directiva u órgano competente para valorar otras medidas conforme a los estatutos de la asociación.

Las medidas deberán ser proporcionales a la conducta y, siempre que sea posible, se dará al socio la oportunidad de explicar los hechos.

---

16. Interpretación del documento

Estas normas deberán interpretarse teniendo en cuenta el objetivo principal de la asociación: **promover la literatura, apoyar a sus miembros y desarrollar actividades culturales en un ambiente de respeto, colaboración e igualdad de oportunidades.**

El presente documento no pretende limitar la iniciativa individual de los socios, sino establecer unos límites comunes que permitan que la iniciativa de una persona no perjudique los derechos o las oportunidades de las demás.

Cuando una situación no esté expresamente prevista, se aplicará el criterio de buena fe y se valorará qué actuación resulta más coherente con los principios generales del presente documento.

---

17. Aceptación

La participación en actividades organizadas o coordinadas por la Asociación Mijeña Amigos de la Literatura supone el compromiso de conocer y respetar las presentes normas.

Estas normas podrán ser revisadas, ampliadas o modificadas cuando la experiencia de la asociación aconseje incorporar nuevas situaciones o mejorar su funcionamiento.

Aprobado por la Asociación Mijeña Amigos de la Literatura en fecha: _____

Firma de la Presidencia: _____

Firma de la Secretaría: _____